

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN N°. 00644 DEL 15 DIC 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PN METIB UPRES CD 141 2020 QUE TIENE POR OBJETO “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL ACUERDO 052 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO Y GUAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *“por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”*, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Los artículos 48 y 49 de la Constitución Política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto, para dar cumplimiento a estos deberes legales se hace necesario que la Unidad Prestadora de Salud Tolima, contrate con una entidad la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en los municipios de Icononzo y Guamo en el departamento del Tolima.

Que con arreglo a lo dispuesto en artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 51 de la ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, de la Dirección General de la Policía Nacional, el Director General de la Policía Nacional, delegó en el comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que dando cumplimiento a la ley 80 de 1993, 850 de 2003 y demás normas complementarias, la Unidad Prestadora de Salud Tolima invitará a todas las veedurías ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación.

Que la ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, previó en su artículo 2° numeral 4° literal C), bajo la modalidad de contratación DIRECTA “contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.” como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, la contratación bajo la modalidad de contratación DIRECTA como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. Que cuando proceda el

uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página del SECOP, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación en referencia y se observó, que a la fecha no ha sido celebrado ningún acuerdo marco de precios que guarde relación con el objeto del proceso.

Que el artículo primero de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, conforme al sub numeral 4.1 "*contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", delegó en el Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos bajo la modalidad de Contratación DIRECTA.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con el recurso humano ni con la infraestructura física ni tecnológica para garantizar la prestación de los servicios de salud en los municipios de Icononzo y Guamo en el departamento del Tolima; se hace necesaria la contratación con empresas facultadas y autorizadas para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cubrir y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, contribuyendo con ello a la garantía y tutela de los Derechos fundamentales de la salud.

Por lo ya expuesto:

La entidad HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E NIT: 890702190-3, es la única entidad con capacidad física, tecnológica y de recurso humano para ofrecer los servicios de salud en el municipio de Icononzo Tolima.

La entidad HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. NIT: 890701715-5, es la única entidad con capacidad física, tecnológica y de recurso humano para ofrecer los servicios de salud en el municipio de Rovira Tolima.

Que la contratación pública descansa en principios rectores de carácter constitucional, los cuales no son ajenos al presente proceso, por eso la Unidad Prestadora de Salud Tolima en cumplimiento a estos postulados y en especial al de **PUBLICIDAD** informa:

Que mediante Resolución N° 00073 de fecha 20 de febrero de 2020, el comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, designa los integrantes del comité evaluador de los procesos de contratación realizados dentro de la presente vigencia 2020 bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el día 25 de Noviembre de 2020, se recibió en la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el estudio de conveniencia y oportunidad que tiene por objeto "*La prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención así como el suministro de medicamentos, según el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares de Policía y el acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 debidamente habilitados por Secretaría de Salud Departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en los municipios de Icononzo y Guamo en el departamento del Tolima*", suscrito por el señor Mayor Bladimir Acevedo Mora Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del contrato por valor de diecinueve millones de pesos M/CTE. (\$19.000.000,00) distribuidos así:

VIGENCIA ACTUAL 2020: La suma de ocho millones de pesos M/CTE. (\$8.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 54020 de fecha 25/11/2020 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VIGENCIA FUTURA 2021: La suma de once millones de pesos M/CTE. (11.000.000,00), autorizados mediante comunicado oficial N°S-2020-020191 DISAN de fecha 16 de abril de 2020 emitido por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA.

GRUPO I "MUNICIPIO DE ICONONZO": por valor de cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000,00). Distribuidos así: para la vigencia actual 2020 la suma de tres millones de pesos M/CTE (\$3.000.000,00) y para la vigencia futura 2021 la suma de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000,00).

GRUPO II "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de catorce millones de pesos M/CTE (\$14.000.000,00). Distribuidos así: para la vigencia actual 2020 la suma de cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000,00) y para la vigencia futura 2021 la suma de nueve millones pesos M/CTE (\$9.000.000,00).

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicado en la Carrera 4 No. 14 - 52 Tel: 2739811. Ext. 3431 Ibagué 5º piso.

Que el día 27 de noviembre de 2020 se realizó el respectivo trámite de creación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, estableciendo como fecha límite de entrega de propuestas el día 02 de Diciembre a las 04:00 PM horas.

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N° S-2020-136121- DETOL-UPRES-JEFAD de fecha 02/12/2020 la entrega de antecedentes de la oferta presentadas por las entidades:

HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E DEL MUNICIPIO DE ICONONZO NIT: 890702190-3

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DEL GUAMO NIT: 890701715-5

Que mediante comunicado escrito N° S-2020-136806-DETOL de fecha 04 de diciembre de 2020, la señora Patrullera EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ, integrante del comité evaluador, presentó la verificación económica de la oferta la cual es publicada en el SECOP II.

Que mediante comunicados escritos N° S-2020-136930- DETOL y S-2020-136932- DETOL de fecha 04 de diciembre de 2020, el señor Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ, presentó evaluación jurídica la cual fue publicada en el SECOP II, solicitando a la entidad Hospital Sumapaz NIT: 890702190-3 requisitos de orden Jurídico no presentados junto con la propuesta.

Que mediante comunicado escrito N° S-2020-138646-DETOL de fecha 10 de diciembre de 2020, la señora DEYANIRA GONZALEZ MOTTA, integrante del comité evaluador, presento evaluación técnica de la oferta la cual fue publicada en el SECOP II, solicitando requisitos de orden técnico no presentados junto con la propuesta.

Que, dentro del término, la entidad HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E DEL MUNICIPIO DE ICONONZO NIT: 890702190-3 y HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DEL MUNICIPIO DEL GUAMO NIT: 890701715-5, allegaron requisitos subsanables requeridos por el comité evaluador los cuales fueron entregados para su verificación.

Que mediante comunicado escrito N° S-2020-139145-DETOL de fecha 11 de diciembre de 2020, la señora DEYANIRA GONZALEZ MOTTA, integrante del comité evaluador, presento evaluación técnica definitiva de la oferta la cual fue publicada en el SECOP II.

Que mediante comunicado escrito N° S-2020-139162- DETOL de fecha 11 de diciembre de 2020, el señor Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ, integrante del comité evaluador, presentó evaluación jurídica definitiva de la oferta la cual fue publicada en el SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto las ofertas presentadas por las entidades, quedan de la siguiente manera:

ENTIDAD OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURIDICA
HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E	MARCO FERNANDO VARON REYES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E	YINA PAOLA CASTRO PORTELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior se concluye que las entidades cumplieron con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Que el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Ibagué –Unidad prestadora de Salud Tolima para la vigencia 2020, mediante acta No. 0296 de fecha 11 de diciembre del presente año, recomiendan al señor comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, como ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación con las entidades que se relacionan a continuación por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, con su respectiva asignación presupuestal así:

ENTIDAD	NIT	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL
HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E	890702190-3	\$ 3.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 5.000.000,00
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E	890701715-5	\$ 5.000.000, 00	\$ 9.000.000,00	\$ 14.000.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ nombrado mediante Resolución No 5600 de fecha

09/10/2019, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación PN METIB UPRES CD 141 2020 bajo la modalidad de Contratación Directa, que tiene por objeto *"La prestación de los servicios médicos de urgencias, hospitalarios y ambulatorios de bajo nivel de atención así como el suministro de medicamentos, según el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares de Policía y el acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 debidamente habilitados por Secretaría de Salud Departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en los municipios de Icononzo y Guamo en el departamento del Tolima"*, por valor de diecinueve millones de pesos M/CTE. (\$19.000.000,00) distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2020: La suma de ocho millones de pesos M/CTE. (\$8.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 54020 de fecha 25/11/2020 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VIGENCIA FUTURA 2021: La suma de once millones de pesos M/CTE. (\$11.000.000,00), autorizados mediante comunicado oficial N°S-2020-020191 DISAN de fecha 16 de abril de 2020 emitido por la señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA.

GRUPO I "MUNICIPIO DE ICONONZO": por valor de cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000,00). Distribuidos así: para la vigencia actual 2020 la suma de tres millones de pesos M/CTE (\$3.000.000,00) y para la vigencia futura 2021 la suma de dos millones de pesos M/CTE (\$2.000.000,00).

GRUPO II "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de catorce millones de pesos M/CTE (\$ 14.000.000,00). Distribuidos así: para la vigencia actual 2020 la suma de cinco millones de pesos M/CTE (\$ 5.000.000, 00) y para la vigencia futura 2021 la suma de nueve millones pesos M/CTE (\$9.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El analista de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Tolima responsable del proceso de contratación, será el encargado de publicar la presente Resolución para conocimiento de los interesados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, el día 15 DIC 2020

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: SI Jorfeny Hernández Silva
Revisado por: SC Rubelio Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: TE Lizeth Pardo Maza
Revisado por: CT Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: CT Beatriz Elena Antequera Valencia
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejía Cárdenas
Revisado por: MY Bladimir Acevedo Mora
Revisado por: CR Javier Raúl Gallego Quique
Aprobado por: TE Rafael Ricardo Acosta Daza
Fecha de elaboración: Diciembre 2020
Archivo: e/contratos 2020

Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picalaña
Teléfonos : (8) 2708401 ext 33402
metib.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co